INFORME DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 07/2014 "SERVICIO PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS-LLAMADO PLURIANUAL- SBE" ID N° 279.268

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil catorce, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 135 de fecha 18 de febrero de 2014, el Secretario General del Ministerio de Justicia, un representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y un representante de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de una Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del Art. 27 de la Ley 2051/03, a modo de introducción, se esbozará una breve reseña cronológica del proceso licitatorio:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 488 de fecha 04 de julio de 2014 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia.
- Nota UOC N° 873/14 de fecha 07 de agosto de 2014, remitida por la Abg. Mariana Bergonzi, Directora de Contrataciones del M.J. al Abg. Pablo Seitz Director de Contrataciones Públicas comunicando el inicio del llamado de referencia.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 04/09/14
- Acata de Apertura de Sobres Oferta de fecha 05/09/14

La Apertura de oferta, fue realizada a las 14:00 hs., del día 05 de setiembre de 2014; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe. Presentaron oferta las siguientes firmas:

- SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
- TAPITI S.R.L.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

"La representante de la firma TAPITI S.R.L Sra. EDITA SEBASTIANA OVIEDO DE MACHADO manifiesta que en la oferta de la firma SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. los costos de salarios de los días domingos no se visualizan en las planillas auxiliares de costos, se solicita analizar la estructura de costos de las planillas auxiliares y de manera especial para los días domingos. También manifiesta que no tiene los carnet de tenencias de armas vigentes a la fecha expedida por la DIMABEL, presenta constancia de encontrarse en trámite de inscripción, la misma fue expedida por la dirección mencionada en día 14 de octubre del año 2013.

Tampoco presenta carnet de portación de armas vigentes a la fecha, la misma presenta constancia del Dpto. de portación de armas de fuego de la Policía Nacional expedida el 16 de octubre del año 2013. La entrega de los nuevos carnet de portación es de mero trámite administrativo y en el peor de los casos la entrega se extiende por 30 días .

El representante de la Firma SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. Abg. Pablo Escobar, en respuesta a lo manifestado por la representante de la firma TAPITI SRL con respecto a la observación de que no se visualizan los beneficios salariales, responde que el mismo se permite señalar que en la estructura de costos de la oferta si, están previstos todos los beneficios para el trabajador tanto lo que respecta a las normas laborales como lo relativo a las cargas sociales.

En lo que atañe a que supuestamente no se tienen los carnet vigentes a la fecha expedidos por DIMABEL señala que los mismos deben ser solicitados por el comité durante la etapa de evaluación al tratarse de documentos meramente formales.

Por otra parte la constancia de tramite beneficia a su requirente en el sentido de que no puede ser considerado como vencido al estar dicho documento cuya vigencia se discute en manos de la administración. Se aplicaría por analogía el mismo principio que en los trámites tributarios en el sentido de que la constancia en controversia se considera como que el contribuyente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones. No existe otra forma de interpretación ya que habiendo una solución concreta para un caso análogo no cabe atribuirle otra consecuencia jurídica. Lo mismo cabe decir con respecto a la constancia en trámite de la portación de armas.

Por otra parte manifiesta que la oferta de TAPITI S.R.L en el Item N° 8 cotiza como precio unitario la suma de Gs. 374.500.000 al hacer la multiplicación respectiva con la cantidad solicitada por el PBC mas la sumatoria de todos los ítems el monto total de la oferta arroja la suma de Gs. 9.441.999.990. Si aplicamos sobre dicho monto el porcentaje solicitado por el PBC para cubrir el monto asegurado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta , la Póliza debía cubrir como mínimo el monto de 283.359.999.

Sin embargo la póliza N 03-1508.02554/000 solamente cubre la suma de 228.249.727. En consecuencia la Póliza presentada no satisface las exigencias requeridas en el Pliego y la normativa.

Por otra parte uno de los miembros de la empresa TAPITI S.R.L es funcionario Público, por lo tanto, la empresa se encuentra dentro de las inhabilidades del Art. 40, toda vez que la diferenciación de los miembros de la persona jurídica con las personas físicas que la integran no puede utilizarse como instrumento o escudo para eludir la ley. Ello sería ilegal, ya que la persona jurídica constituida por un acto de voluntad viciado no puede perseguir fines ilícitos, a tenor del Art. 229 inc. C, el Art. 357 inc. B, y el Art. 364 del CCP, según los cuales todos los actos de voluntad ilícitos son nulos o inválidos. En consecuencia, la oferta presentada es ineficaz. De permitirse la validez de la oferta concebida en estas condiciones se estaría utilizando la figura de la persona jurídica para objetivos distintos e ilícitos no previstos en la legislación, lo que invalida y convierte en nula la propia sociedad con forme lo manda el Art. 963 del CCP.

Finalmente para corroborar lo mencionado, solicito al comité de evaluación que se sirva pedir informe a la secretaria de la función pública acerca de si alguno de los miembros del directorio o accionistas de la empresa TAPITI S.R.L forma parte del plantel de la función pública. Ese mismo informe debe ser requerido al Ministerio de Hacienda, para que indique si alguno de los miembros o accionistas de la empresa figura en el SINARH. En dicho pedido se debe individualizar los nombres apellidos y números de cedulas de cada miembros y accionistas.

*Cabe mencionar que el Sr. Pablo Escobar en representación de la firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A**. Firma las fojas 3, 14 y 15 de la oferta presentada por la firma **TAPITI S.R.L".***

Respuesta del Comité Evaluador a las Observaciones realizadas

- SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.no incluye en su estructura los días domingos.

Efectivamente la firma no incluye en su estructura de costos el pago para el personal los días domingo, sin embargo ello no es obligatorio según las bases de la licitación ni las normas laborales, ya que se consideró el trabajo mensual por 26 días, descontando los días domingos. Sin embargo, si la empresa no le otorga ese día descanso obligatorio por semana a su personal, la ley establece el recargo del 100%, y en este caso en particular la cantidad de personal indicada en su cotización no refleja que cuente con el personal adicional o suplente que cubra los días de descanso legal antes señalados, por lo que entendemos que su oferta debía contemplar el cálculo del recargo, situación que no se refleja en su estructura de costos.

- SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A no cuenta con tenencia de armas vigentes.

A la fecha se ha presentado la tenencia y portación de armas vigentes hasta el mes de Setiembre del año 2017.

-TAPITI S.R.L. en el Ítem 8 cotiza como precio unitario la suma de Gs. 374.500.000. y al multiplicar por la cantidad asciende a un total de Gs. 9.441.999.990.- y la póliza no cubre dicho monto.

En ese sentido, el Comité evaluador amparado en lo dispuesto en el Art. 43 del Decreto Nro. 1107/2014 que establece que en caso de discrepancia entre el precio unitario y el total al momento de hacer la multiplicación por la cantidad, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido, ha solicitado la aclaración correspondiente a la empresa TAPITI.

La firma ha presentado la nota aclarando el punto cuanto sigue *"...manifestamos que ha existido un error material involuntario de buena fé al transcribir (tipear) en la carpeta oferta física el precio unitario correspondiente al Ítem N° 8, debiendo ser el precio unitario correcto el monto equivalente a Guaranies Treinta y siete millones cuatrocientos mil (Gs 37.450.000)*

En ese estado de cosas resulta que el precio total ofertado en dicho ítem es correcto, Guaranies Trescientos setenta y cuatro millones quinientos mil (Gs. 374.500.000), puesto que es el resultado matemático de multiplicación del precio unitario (Gs. 37.450.000) por la cantidad de meses demandada por las bases y condiciones (diez-10 meses).

Para mayor certeza acerca de que se trata de un error material involuntario de buena fé solicitamos que tengan a bien remitirse al Acta Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica (ID N° 269.268) en donde podrán corregir el precio lanzado inicialmente antes de la puja, Guaranies Cuatrocientos Cuarenta y siete millones setecientos setenta mil doscientos setenta (Gs. 447.770.260), el cual dividido por la cantidad de meses (10) establecidas en las bases concursales arroja una cifra equivalente a Gs. 44.777.026; menor obviamente al precio unitario trascrito en la carpeta de oferta. Al respecto y considerando la puja/competencia virtual resulta lógico que aquel precio inicialmente lanzado se viera reducido.

Además de ello se puede denotar de la Planilla Auxiliar por Personal de Seguridad, columna 4 del ítem N° 8 que el precio unitario correcto es el de Gs. 37.450.000. El precio obtenido en la Subasta a la Baja Electrónica es el correcto..."

-La empresa TAPITI S.R.L. contiene como socios y miembros del directorio a funcionarios públicos.

En ese sentido, el Comité evaluador ha solicitado la aclaración correspondiente a la empresa TAPITI. Asimismo, cabe aclarar que la misma ha presentado una declaración jurada mediante la cual declara bajo fe de juramento no estar comprendida en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nro. 2051.

Según el estatuto social de la empresa con Registro Nro. 107, a la fecha los únicos socios de la misma son: EDITA SEBASTIANA OVIEDO DE MACHADO y VIDAL MACHADO ORIEHUELA.

La firma ha presentado la nota aclarando el punto cuanto sigue *"...se aclara que en la actualidad no existe socio o directivo alguno dentro del directorio de la empresa a la cual represento en este acto que fuera funcionario público visto y considerando que quien en su oportunidad gozaba de ocupación política ya había renunciado*

Considero de suma relevancia aclarar no obstante que el Articulo 40° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo que respecta a limitaciones para presentar propuestas o contratar con el Estado por parte de funcionarios públicos define cuanto sigue:

Articulo 40.-PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contrataciones previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y Municipalidades: ***b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados****;..."*

Por su parte y en relación al artículo legal trascrito precedentemente, la Ley de la Función Publica, N° 1.626, dispone textualmente en su Art. 2° lo siguiente:

Articulo 2°- Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a :

e) los policías en actividad; Al respecto aclaro que el Art. 1° de la citada Ley 1626 establece el objeto y el alcance de la aplicación de la Ley 1626, el ámbito y los destinatarios de la misma.

En tal sentido aclaramos que la calidad de funcionario público que se había ocupado en alguna oportunidad fue efectivamente la de policía nacional..."

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas oferentes: SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. y TAPITI S.R.L.

Respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante en caso de persona física.	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (PODER)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20
SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TAPITI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en la Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro de Documento de Carácter Sustancial, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por las firmas oferentes: SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. y TAPITI S.R.L.

Las ofertas presentadas se observan en el siguiente cuadro:

ITEM	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	TAPITI S.R.L.
1	597.999.960	599.999.900
2	591.999.840	594.000.000
3	559.999.980	561.900.000
4	558.999.900	562.000.000
5	558.999.900	562.000.000
6	559.999.980	565.000.000
7	559.999.980	562.000.000
8	372.999.840	374.500.000
9	565.497.000	566.000.000
10	373.999.680	375.000.000
11	373.999.680	375.000.000
12	373.999.680	374.100.000
TOTAL	**6.048.495.420**	**6.071.499.900**

El comité deja constancia de que las ofertas presentadas por las firmas oferentes no presentan corrección aritmética, el detalle de las ofertas se encuentran en el ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Por Nota de fecha 25/09/14 se procede a solicitar documentos de carácter formal a las firmas oferentes: SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. y TAPITI S.R.L., otorgándoles un plazo de 1(un) un día hábil.

Las firmas oferentes han remitido en plazo establecido los documentos solicitados, los cuales serán analizados por el Comité Evaluador.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad legal:

Se considerará todas las documentaciones solicitadas en la sección VII – Anexos – Anexo I – Apartados C), D) y E), según sea el caso:

La actividad comercial del oferente deberá estar vinculada con el tipo de servicio solicitado. Para este caso debe ser actividad relacionada con ***Seguridad y Vigilancia***. Para acreditar se exigirá la presentación de la constancia de inscripción del RUC vigente.

Además la empresa oferente:

- Deberá estar autorizada y al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL".
- Deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato.

La firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A**.

- Efectivamente la firma no incluye en su estructura de costos el pago para el personal los días domingo, sin embargo ello no es obligatorio según las bases de la licitación ni las normas laborales, ya que se consideró el trabajo mensual por 26 días, descontando los días domingos. Sin embargo, si la empresa no le otorga ese día descanso obligatorio por semana a su personal, la ley establece el recargo del 100%, y en este caso en particular la cantidad de personal indicada en su cotización no refleja que cuente con el personal adicional o suplente que cubra los días de descanso legal antes señalados, por lo que entendemos que su oferta debía

contemplar el cálculo del recargo, situación que no se refleja en su estructura de costos.

- Asimismo **NO CUMPLE** el pago mínimo correspondiente a los días feriados en ninguno de los ítems, ya que el monto consignado en su estructura de costos asciende a un total de Gs. 1.128.630.- (18 personas) y Gs. 752.420.- (12 personas). El monto mínimo para dar cumplimiento a las normas laborales y a los cálculos indicados en la planilla auxiliar Nro. 1 es de Gs. 1.157.573.- para los ítems con 18 personas y Gs. 771.716.- para los ítems con 12 personas conforme el siguiente detalle:

Ítems	Pago por Hora	Pago por día	Por 11 días	Mensual	Personal	Total
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9	8,769	70,156	771,716	64,310	18	**1,157,573**
8, 10, 11 y 12	8,769	70,156	771,716	64,310	12	**771,716**
Total						**1,929,289**

La firma **TAPITI S.R.L. "CUMPLE"** con la Capacidad Legal conforme a lo solicitado por la convocante.

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013), no deberá ser negativo

Los oferentes deberán presentar una copia de los Balances Generales de los ejercicios (2011-2012-2013).

La firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. "CUMPLE"** con la Capacidad Financiera requerida.

La firma **TAPITI S.R.L. "CUMPLE"** con la Capacidad Legal conforme a lo solicitado por la convocante.

Anexamos el **"CUADRO DE CALCULO DE RATIOS"** de las firmas.

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia:

c.1 Experiencia

c.1.1 Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 3 años en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias a satisfacción en un número no menor a 3 (tres) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos

c.1.2 Copias de contratos ejecutados de provisión del servicio o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50 %) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en cada uno de los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Debe incluir Copia de contrato de prestación de servicio que incluya equipos de comunicación digital con ubicación LBS (Tecnología de localización y posicionamiento).

La firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. "CUMPLE"** con la Experiencia conforme a lo solicitado por la convocante.

La firma **TAPITI S.R.L. "CUMPLE"** con la Experiencia conforme a lo solicitado por la convocante.

c.2 Capacidad Técnica

c.2.1 Deben contar con Personal de guardia instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia. Presentar lista con los Certificado de Antecedentes Policiales y judiciales vigentes correspondientes.

c.2.2 Documento que acredite que cuenta con Sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante.

c.2.3 Poseer armas de fuego debidamente registradas y autorizadas por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, silbatos, culatas, etc.). Presentar lista con sus respectivos registros y autorizaciones.

La firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. "CUMPLE"** con la Capacidad Técnica conforme a lo solicitado por la convocante.

La firma **TAPITI S.R.L. "CUMPLE"** con la Capacidad Técnica conforme a lo solicitado por la convocante

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. Así mismo en lo que respecta a la Capacidad Financiera todos los integrantes deberán cumplir los requisitos en su totalidad.

En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica (copias de contratos) se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No Aplica para las firmas oferentes

(d) ***Margen de Preferencia (Ley N° 4.558/11)***

El margen de preferencia nacional es del 20% (veinte por ciento) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", en su Art. 2°) "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional" y Art. 3°, Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimientos, transportes, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70 % (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.

A los efectos de la acreditación del origen nacional, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a lo estipulado en el Decreto N° 9.649/12 de fecha 7 de septiembre de 2012, que reglamenta la Ley N° 4558/11.

La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 07/2014 "SERVICIO PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS-LLAMADO PLURIANUAL- SBE", TAPITI S.R.L.** los Ítem N° 1, 2, 3, 4, 5 6, 7, 8, 9,10,11 y 12 por un monto total a contratar de **Gs. 6.071.499.990 (guaraníes seis mil setenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa)**, conforme se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION".

2.-Comunicar a la Sra. Ministra de Justicia el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Gral. de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos
DIRECCIÓN

Abog. Artemio Vera Báez
Director General - DGEPCE

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría General

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.

Abg. Sebastián García de Zúñiga
Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014

"SERVICIOS PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIEN TOS PENITENCIARIOS" SBE-ID N° 279.268

ANEXO 1

CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

					S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.				TAPITI S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	92121504-001	Penitenciaria Nacional De Tacumbu	MES	10	59.799.996	597.999.960	MES	10	59.999.990	599.999.900
2	92121504-001	Penitenciaria Regional De Ciudad Del Este	MES	10	59.199.984	591.999.840	MES	10	59.400.000	594.000.000
3	92121504-001	Penitenciaría Regional de Concepción	MES	10	55.999.998	559.999.980	MES	10	56.190.000	561.900.000
4	92121504-001	Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero	MES	10	55.899.990	558.999.900	MES	10	56.200.000	562.000.000
5	92121504-001	Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega	MES	10	55.899.990	558.999.900	MES	10	56.200.000	562.000.000
6	92121504-001	Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo	MES	10	55.999.998	559.999.980	MES	10	56.500.000	565.000.000
7	92121504-001	Penitenciaría Regional San Pedro	MES	10	55.999.998	559.999.980	MES	10	56.200.000	562.000.000
8	92121504-001	Correccional de Mujeres del Buen Pastor	MES	10	37.299.984	372.999.840	MES	10	37.450.000	374.500.000
9	92121504-001	Penitenciaría Regional de Encarnación	MES	10	56.549.700	565.497.000	MES	10	56.600.000	566.000.000
10	92121504-001	Penitenciaría Regional de Emboscada (Antigua)	MES	10	37.399.968	373.999.680	MES	10	37.500.000	375.000.000
11	92121504-001	Penitenciaría Regional de Misiones	MES	10	37.399.968	373.999.680	MES	10	37.500.000	375.000.000
12	92121504-001	Penitenciaría Regional de Villarrica	MES	10	37.399.968	373.999.680	MES	10	37.410.000	374.100.000
						6.048.495.420				**6.071.499.900**

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014
"SERVICIOS PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIEN TOS PENITENCIARIOS" SBE-ID N° 279.268
ANEXO 2
CUADRO DE ADJUDICACION

					TAPITI S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	92121504-001	Penitenciaria Nacional De Tacumbu	MES	10	59.999.990	599.999.900
2	92121504-001	Penitenciaria Regional De Ciudad Del Este	MES	10	59.400.000	594.000.000
3	92121504-001	Penitenciaría Regional de Concepción	MES	10	56.190.000	561.900.000
4	92121504-001	Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero	MES	10	56.200.000	562.000.000
5	92121504-001	Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega	MES	10	56.200.000	562.000.000
6	92121504-001	Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo	MES	10	56.500.000	565.000.000
7	92121504-001	Penitenciaría Regional San Pedro	MES	10	56.200.000	562.000.000
8	92121504-001	Correccional de Mujeres del Buen Pastor	MES	10	37.450.000	374.500.000
9	92121504-001	Penitenciaría Regional de Encarnación	MES	10	56.600.000	566.000.000
10	92121504-001	Penitenciaría Regional de Emboscada (Antigua)	MES	10	37.500.000	375.000.000
11	92121504-001	Penitenciaría Regional de Misiones	MES	10	37.500.000	375.000.000
12	92121504-001	Penitenciaría Regional de Villarrica	MES	10	37.410.000	374.100.000
						6.071.499.900

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM D.F. Nº 376/14

A : *ABOG. MARIANA BERGONZI, Directora*
Dirección de Contrataciones

DE : *C.P. JORGE GONZALEZ CABELLO, Director*
Dirección Financiera

FECHA : *02/10/14*

ASUNTO : *REFERENCIA NOTA /14 "LICITACIÒN PUBLICA NACIONAL Nº 07/14 "SERVICIO PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.*

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a la ***NOTA/14****, de la Dirección de Contrataciones, en donde remite copia de los Balances correspondiente al periodo fiscal 2011,2012, y 2013 de las empresas* ***TAPITI S.R.L. y SST S.A.****, en el llamado* ***"Licitación Publica Nacional Nº 07/14 "Servicio para Cobertura de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios – Llamado Plurianual ID Nº 279268", en la que solicita determinar sobre calculo de Ratios Financieros.***

Al respecto, se remite adjunto Memorándum Nº 093/14, del Departamento de Contabilidad, donde informa sobre los Cálculos de Ratios Financieros de las Firmas presentadas en el llamado a Licitación Publica Nacional nº 07/14, para los tramites correspondientes.

Atentamente

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REMITIDO A:
Departamento de Programación
Dirección Financiera
Unidad Financiera
Otros.....

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Recibido: 1801 4 fojas
Hora: 9'53 2-10-14
Recibido por: Alicia Pino
Firma:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia y Trabajo

14:50 hs.
02-10-14

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: (021) 447.010 / 493.209 R.A.
Asunción – Paraguay

MEMORANDO Nº 093/2014

A : **C. P. JORGE GONZALEZ CABELLO, Director**
Dirección Financiera

DE : **C.P. CRISTHIAN BOBADILLA A., Jefe**
Departamento de Contabilidad

ASUNTO : Elevar informe sobre cálculos de ratios

FECHA : 02/OCTUBRE/2014

Me dirijo a Ud., a objeto de remitir los informes sobre cálculo de ratios financieros de las firmas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/14 "SERVICIO PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – LLAMADO PLURIANUAL – ID Nº 279.268".

Se adjuntan cuadros de cálculo de ratios correspondientes.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia Un Nuevo Rumbo

"CUADRO DE CALCULO DE RATIOS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2014 "SERVICIO PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - LLAMADO PLURIANUAL - ID Nº 279.268"

TAPITI S. R. L.									
	2.011		2.012		2.013		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	6.093.930.193	4,40	8.528.528.358	2,88	8.678.327.722	3,14	10,42	3,47	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	1.384.164.617		2.962.420.940		2.766.030.450				
ENDEUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	1.384.164.617	0,17	2.962.420.940	0,23	2.934.898.650	0,21	0,61	0,20	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	8.110.195.146		12.876.129.865		13.803.840.394				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	3.450.988.526	942,89	2.962.181.693	87,12	886.799.882	0,26	1030,28	343,43	CUMPLE
CAPITAL	366.000.000		3.400.000.000		3.400.000.000				

ELABORADO POR: CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P.C. Christian M. Bobadilla A.
Jefe
Departamento de Contabilidad
Dirección Financiera M.J.

"CUADRO DE CALCULO DE RATIOS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2014 "SERVICIO PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - LLAMADO PLURIANUAL - ID Nº 279.268"

S S T S. A.									
	2.011		2.012		2.013		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	5.697.007.493	1,41	9.258.561.809	2,28	21.029.142.159	1,53	5,22	1,74	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	4.047.765.226		4.058.213.569		13.764.292.740				
ENDEUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	4.047.765.226	0,58	4.058.213.569	0,39	13.764.292.740	0,63	1,59	0,53	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	7.032.938.047		10.526.770.724		21.863.594.365				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	82.569.866	8,26	1.876.777.194	187,68	1.516.353.691	1,52	197,45	65,82	CUMPLE
CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000				

ELABORADO POR: CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección Gral. de Administración
Departamento Contable
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P.C. Cristhian M. Bobadilla A.
Jefe
Departamento de Contabilidad
Dirección Financiera M.J.